

LA ETNOGRAFÍA ENCARCELADA

ESTADO ACTUAL Y CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS EN TORNO A LA ENTREVISTA Y EL TESTIMONIO

por *Fabián Quintero*¹ y *Ernesto Domenech*²

RESUMEN

Desde finales del siglo XVIII, la prisión ha sido diversamente considerada como la solución al problema del delito, un laboratorio para el estudio del delincuente o un lugar de castigos y horrores. Las formas de concebir la prisión han condicionado formas parciales de construir sus representaciones, optando por escisiones tales como interior y exterior carcelario; apresado y vigilante. La indagación cualitativa en las prisiones implica el abordaje de una gran diversidad de testimonios, cada uno con su parcialidad, sus saberes y sus definiciones. El reconocimiento de la complejidad de la producción testimonial, del papel del entrevistador, su profesión, sus intereses, sus preguntas y sus lecturas coopera con la fiabilidad de esta fuente de información, y de las inferencias y lecturas que puedan hacerse a partir de ellas. Finalmente, la propuesta de una etnografía carcelaria se fundamenta en la necesidad de entender la institución carcelaria desde su carácter complejo, heterogéneo, pluricultural y abierto. Resulta necesario a la vista del estado actual del conocimiento de tales instituciones realizar indagaciones que permitan construir conocimiento a partir del propio punto de vista de los participantes de la comunidad carcelaria.

1. ANTECEDENTES

La exploración empírica de las prisiones comparte con la etnografía un origen compartido: reconoce en los viajeros un aporte singular.

Fue John Howard quien exploró durante siete viajes a gran escala entre 1775 y 1790 las instituciones de encierro, dos primeros de los cuales se describen en su libro “El

Estado de las prisiones de Inglaterra y Gales”. Leer sus “diarios de viajes” permite al lector entrometerse en el universo de las prisiones con la mirada de alguien no encerrado en ellas. Muchas de sus conclusiones son algo así como un espejo en que podríamos otear nuestras actuales prisiones (Howard, 2003)³.

Las prisiones, sin embargo, eran vistas, por Beccaria, como un recurso argumental, entre otros, para oponerse a la pena de muerte cuya difusión junto a los tormentos había precedido, de la mano de la inquisición al Siglo de las Luces (Beccaria, 2005)⁴.

La exploración de las entrañas de las prisiones fue más tarde realizada por otros cuerpos de conocimientos basados en la Ciencia Positiva, que exploraron los cuerpos de los prisioneros, sus rostros, sus medidas, sus tatuajes, sus huesos, hasta el descubrimiento de la foseta occipital media en el cráneo, que inspiró en Lombroso la teoría del “retorno atávico” por el cual el hombre delincuente era algo así como un espécimen quedado en la evolución de la especie.

Frente a estas exploraciones de las prisiones, otras ideas sobre el castigo y la pena se enunciaron en planos de prisiones ideales, con memorias detalladas como el Panóptico de Bentham. Y verdaderas disputas sobre los modos de la corrección en las prisiones, el encierro, el uso de espacios, el trabajo e inclusive el silencio tuvieron lugar entre los administradores penitenciarios. Parte de estas visiones se plasmaron en sistemas penitenciarios como el Filadelfico (caracterizado por un encierro completo del prisionero en su celda sin contacto con sus compañeros de reclusión) o el Auburniano (rígida disciplina, trabajo en común durante el día, silencio absoluto y separación completa en la noche, severo régimen de castigos y aplicación de penas corporales)

Sin embargo otras luces alumbraron la penumbra de los encierros, sus laberintos y sus vericuetos. No provenían de disciplinas científicas: se inscriben en dibujos fantásticos⁵, y en la literatura fantástica. La serie de grabados “Las Cárceles” de Piranesi, y La Colonia Penitenciaria, de Franz Kafka son elocuentes ejemplos de estas percepciones que se empeñaban en la ficción surreal en demostrar la irracionalidad, la absurdidad, y el dolor de la prisión⁶.

La fotografía también se valió de luces y sombras para explorar los encierros. Fue empleada como modo de documentar las caras y los cuerpos encarcelados, y de su mano se construyó el Atlas del Huomo Delincuente de Lombroso, cuyos rostros evidenciaron la disciplina de la toma y de las clasificaciones nacidas en los encierros penitenciarios, (Domenech: 2003).

Otras imágenes, en cambio, fueron testimonio mudo de las mujeres encarceladas, como las que registró Adriana Lestido en cárceles de la Argentina.

2. LA INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA EN LAS PRISIONES

El desencanto con las luces del positivismo criminológico, y el desarrollo de las Ciencias Sociales y la Criminología permitieron otras exploraciones de la mano de la historia, la sociología, la etnografía.

2.1 La exploración histórica de las prisiones

El agudo contraste entre la justificación Becarían de la pena y la realidad de los castigos y las prisiones premabuló el estudio de Michel Foucault, *Vigilar y Castigar*, una obra en la que exploró desde los desarrollos de las disciplinas hasta el panoptismo para concluir con el estudio de las prisiones, en que destacó que las disciplinas sobre los condenados, una forma del poder penitenciario, era acompañado de sutiles forma del saber sobre los mismos. Mostró también que el universo de las disciplinas carcelarias excedía el encierro de los muros y era compartido por otras instituciones sociales, una idea que antes Erving Goffman había atisbado en al acuñar el concepto de Institución total, al que más adelante aludiremos.

2.2 La pesquisa etnográfica

Los estudios etnográficos en las prisiones tienen una larga tradición⁷. Ejemplos de esto lo son el libro de Sykes (*The Society of Captives*, 1958) que es leído como una etnografía del microcosmos carcelario, y el libro Hazelrigg (1968), titulado “*Prison within society: a reader in penology*”, donde se presenta una colección de artículos escritos por una amplia gama de expertos que estudian la prisión como una organización social compleja.

Erving Goffman, empleando metodología etnográfica, acuñó el concepto de Institución Total, que permitía identificar los mecanismos de la prisión y sus saberes en otras instituciones educativas (internados de jóvenes, liceos militares), militares y religiosas, y de encierro manicomial. Así la Regla de San Benito se convirtió en una fuente de información para comprender el orden disciplinario.

La exploración de Goffman permitió también la descripción de ciertos modos de conocer, como el llamado modelo médico, y de los ataques a la identidad de los participantes de las instituciones totales a través de la agresión a lo que le denominó la “cultura de presentación”

De este modo la antropología tan relacionada con la noción de cultura, y la percepción de los extraños, de los habitantes de las culturas de otras sociedades se evadió del encierro de su origen, y exploró las más cotidianas de nuestras instituciones extrañándose de ellas.

Sin embargo los estudios de campo en instituciones carcelarias se eclipsaron durante la última década del siglo XX, en un paradójico contexto caracterizado por la gestión penal de la pobreza y la puesta de la prisión a la vanguardia de la escena social (Wacquant, 2002). Solo recientemente la comunidad científica ha mostrado un nuevo impulso de la etnografía del universo carcelario entendida como un microcosmos dotado de su propio material simbólico (Phillips, 2008; Earle, 2013; Crewe, 2013).

2.3 La exploración en prisiones argentinas

2.3.1 Aportes históricos

Los historiadores, en este aspecto, han producido estudios de singular interés como los de Rosa del Olmo relacionado a los orígenes de la criminología penitenciaria o el demostrado por Lía Caimari en *Apenas un Delincuente* que ha descrito instituciones tales como el surgimiento de la Penitenciaría Nacional y del Penal de Ushuaia, y las formas de conocimiento forjadas en estas instituciones, a partir, entre otros documentos de los legajos penitenciarios (Del Olmo, 1992; Caimari, 2012).

También la historia de los retratos del Hombre Criminal y de la Policía se evidencian en trabajos como el de Máximo Sozzo y Mercedes Garía Ferrari compilados por Caimari (2007)

2.3.2 Aportes etnográficos y sociológicos

En la Argentina la prisión se ha indagado escasamente desde la perspectiva cualitativa. La tradición criminológica local, basada en una perspectiva etiológica del delito sumada a una escasez de estudios etnográficos de las instituciones, quizá

hayan sido los principales condicionantes de la ausencia de estudios de la organización social y los aspectos socioculturales de las prisiones.

Los pocos estudios realizados son relativamente recientes y fragmentarios, ya que abordan sectores y categorías erigidos por la propia administración penitenciaria, como lo son las mujeres, los jóvenes y los migrantes encarcelados o la formación de los agentes penitenciarios entre otros (Míguez, 2007; Galvani, 2012; Ojeda, 2013).

La escasez de estudios sobre la prisión como un microcosmos complejo en la Argentina y la Provincia de Buenos Aires en especial, contrasta con el contexto contemporáneo en relación a las prisiones caracterizado por:

- El “colapso” del sistema penitenciario, caracterizado por la superpoblación carcelaria, la violencia institucional y la tortura (CELS: 2005) en un singular contexto de evolución del delito en la Argentina.⁸
- La innovación legislativa nacional y provincial en la materia, no siempre consistente.
- La creación de nuevos operadores en los sistemas jurídicos que involucran desde los jueces de ejecución, hasta funcionarios de la Procuración instalados en las prisiones para atención de los detenidos.
- Una singular crisis de las prisiones acompañadas por la actuación de Organismos No gubernamentales como el CELS y como la Comisión Provincial por la Memoria, que han obtenido habeas corpus destinados a controlar los agravamientos en las condiciones de detención, o han producido informes sobre el estado de las prisiones provinciales.
- Una legislación penal errática que ha agravado por distintos caminos las escalas penales en ciertos supuestos.
 - Una legislación penal que ha modificado la regulación de la libertad condicional, en especial en relación a la existencia y “peso” de los informes criminológicos, y la imposibilidad de obtener el beneficio para cierto tipo de delitos capaz de impactar en las medidas de coerción,
- Una legislación procesal errática en relación a la cuestión de las excarcelaciones
- Todo lo cual exhibe una errática Política Criminal que tiene a la prisión en crisis como un eje clave y contradictorio⁹.

Contrasta también con la “transparencia” de la cárcel y el crimen¹⁰, atravesados por las video vigilancias con sus cámaras de seguridad de todo tipo, la réplica televisiva de esas imágenes a través de los medios masivos de comunicación y el interés que despierta en las expresiones artísticas contemporáneas. También por la intercomunicación telefónica y celular que escapa a las rejas del encarcelamiento y acompaña secuestros virtuales perpetrados desde el interior del mundo carcelario.

3. EL PROYECTO, OBSTÁCULOS Y SUS VICISITUDES

En una perspectiva de exploración cualitativa que describa en su complejidad el “microcosmos” de las prisiones se inscribe este Proyecto, que supone el desafío del trabajo interdisciplinario entre antropólogos, sociólogos y abogados. Esta integración no debería extrañar en absoluto. Las leyes, sus instituciones, los libros que se emplean para formar a los abogados las decisiones de los jueces, son al fin y al cabo parte de la cultura de una sociedad, incluyendo por cierto la cultura material. ¿Cómo podrían permanecer ajenas a ellas quienes estudian la cultura o quienes estudian la sociedad?

El extrañamiento en cambio, proviene de la formación de los abogados y una tradición jurídica en la que las doctrinas jurídicas se estudian de un modo puro, fuera de toda contaminación de otras disciplinas. Doctrinas que se consideran verdaderas Ciencias, cuyo dogma suele ser el estudio de la legalidad, del derecho positivo y vigente en un país.¹¹

De este modo el intercambio disciplinar, el diálogo interdisciplinario choca con vallas y fronteras que provienen de las dificultades para encontrar una lengua en común, un lenguaje compartido, y la fragmentación de las lenguas de especialidad, emplaza a los actores de la investigación en una torre de Babel, en algo así como la maldición Bíblica de la incomunicación. Se trata de un problema sustancial a resolver, pues dicha fragmentación atenta contra la capacidad interna del grupo de investigación de desarrollar un campo de reflexividad en común.

A esta primera dificultad en la integración disciplinar se debe añadir otra. El conocimiento que sobre una Institución se produzca, interactúa con otro conocimiento: el que la propia institución concibe sobre si misma de manera tácita o explícita. No “saben” por igual sobre un Tribunal, por ejemplo, los integrantes o magistrados de una Tribunal, que quienes frecuentan su mesa de entradas sea como abogados, víctimas y

victimarios. Ocurre algo análogo en las prisiones, donde la fragmentación tanto laboral como legal implica la sectorización de saberes. La diversidad en escalafones (administrativo, Técnico, Cuerpo de seguridad, profesionales entre otros) la división en la carrera laboral (suboficiales y oficiales) la segmentación poblacional de detenidos (Jóvenes adultos, valetudinarios, madres, etc.) ... implicará, además de un estatus en los establecimientos, la capitalización de saberes específicos, su enunciación, las condiciones y límites en que se producen, en suma sus posibilidades y límites.

Esta convivencia de saberes implica asimismo un desafío para la exploración de que se realiza, pues el equipo que la conforma está integrado por investigadores de diversas procedencias y con distintas inserciones institucionales y no sólo académicas. La perspectiva etnográfica exige entonces un esfuerzo de extrañamiento, en especial para quienes, desde algún rol profesional, se desempeñan en el universo de las prisiones. (Hacer alusión en nota a la integración del equipo)

Esta diversidad de conocimientos debe ser especialmente tenida en cuenta pues serán estos conocimientos los que se pondrán en juego al momento de recolectar datos, de procesarlos, o de leerlos.

En este aspecto el proyecto presenta un perfil variado y complejo de sus integrantes que puede ser entendido como una ventaja si logran soslayarse las dificultades previamente referidas.

El equipo de investigación se conforma con cuatro antropólogos docentes Investigadores de la UNLP con trayectoria en la etnográfica, tres de ellos doctorados. Dos sociólogos de la UNLP, uno de ellos Magister en Antropología Social y el otro con experiencia en el área de clasificación del Servicio Penitenciario. Tres abogados pertenecientes al Instituto de Derecho Penal de la Universidad Nacional de La Plata, uno de los cuales es Juez de Tribunal Oral en lo Criminal y docente-investigador de la UNLP y licenciado en Ciencias Penales. El equipo incluye a estudiantes avanzados de las carreras de abogacía, sociología y antropología. De modo entonces que se conforma con integrantes que conocen e interactúan con el mundo de las prisiones, desde “dentro” y desde “afuera” del servicio penitenciario, y con otros que ningún contacto poseen con la Institución estudiada. La interacción de estas diferentes formaciones y experiencias profesionales es un factor relevante para generar diálogos desde distintas perspectivas.

Por último también es relevante considerar una alerta singular: el propio cuerpo de conocimientos (prácticas) que permite hipótesis, investigaciones, y cuerpo de teorías,

instala a su turno obstáculos epistemológicos. Sin embargo, todos estos obstáculos pueden ser enfrentados en el proceso mismo de investigación al consensuar un modo de diseñarla, de pensar posibles metodologías de abordaje, de llevarlo adelante, de probar los instrumentos imaginados, de percibir sus posibilidades y sus límites.

Un obstáculo que aún debe resolverse se relaciona con la “permeabilidad” de las instituciones para favorecer la realización de entrevistas en profundidad.

Una de las instituciones abordadas, curiosamente la menos cerrada, sin muros en su entorno y más inserta en la sociedad, no ha, hasta el momento dado respuesta a los pedidos de realización de entrevistas. Si bien se estudian alternativas para superar esta valla, se ha propuesto reconstruir el camino al acceso institucional como fue realizado por Leticia Barrera en relación la Corte Suprema de Justicia¹²

4. CAVILACIONES SOBRE LOS TESTIMONIOS

La metodología pensada para recabar información, datos, ha sido la entrevistas en profundidad, un encuentro dirigido a la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus experiencias o situaciones, permitiendo que las personas se expresen en sus propios términos y a su propio ritmo y conservando un modelo de conversación entre iguales (Taylor y Bogdan, 1990; Bernard, 2006).

La entrevista en profundidad implica un relato oral testimonial. Es así que al comenzar a implementar las entrevistas nacieron distintas ideas y asociaciones con la problemática del testimonio, que atraviesa muy variadas herramientas metodológicas, y múltiples disciplinas, además de las leyes y los estudios de derecho procesal, que es importante explorar pues permiten tener claras las posibilidades y las limitaciones de los testimonios construidos al cabo de las entrevistas.

4.1 Las implicancias del testimonio

En un sentido muy amplio de la palabra testimonio, como la palabra de una persona que relata acontecimientos vió u oyó, sin que sobre él pese acusación alguna, involucra modos de entrevistas que acaecen, con variados propósitos, en distintos modos profesionales o científicos de conocer, algunos de añosa tradición, como ocurre en el ámbito jurídico¹³.

Importa tener presentes estos distintos tipos y explorar sus semejanzas y diferencias sobre todo porque una misma persona puede prestar “testimonio” en diferentes ocasiones y sus manifestaciones variar por completo en función de las diferencias, pudiendo sus dichos ser valorados de modos muy distintos.

El reconocimiento de la complejidad de la producción testimonial, del papel del entrevistador, su profesión, sus intereses, sus preguntas y sus lecturas coopera con la fiabilidad de esta fuente de información, y de las inferencias y lecturas que puedan hacerse a partir de ellas.

4.2 Variaciones de los testimonios

Un eje útil para discriminar testimonios es el determinar si han tenido, o no, lugar en una situación de entrevista, en el que una persona que no es el testigo requiere a otra información.

Las entrevistas y por consiguiente, los testimonios que de ellas se obtienen se relacionan con cuerpos de saber, con disciplinas o profesiones que se pretendan científicas o no. Cuando la entrevista se produce en estos marcos “técnicos” su producción es estudiada, y suele estar reglada. En muchas ocasiones “protocolizada”. He aquí un catálogo de estas ocasiones¹⁴ en la que se producen testimonios que ocurren en entrevistas, asociados con actuaciones profesionales o bien como modos “científicos de actuar”.

4.2.1 Testimonios en modos profesionales de actuar

- La anamnesis en el modelo médico y la historia Clínica
- La anamnesis en el modelo médico-legista
- La entrevista en los informes sociales, típica labor de los asistentes sociales
- La entrevista extrajudicial en el trabajo de los abogados
- Las entrevistas psicológicas
- Diagnósticas
- Terapéuticas
- Periciales

- El testimonio en el litigio judicial (considerado prueba en el proceso o fuente judicial para el historiador)
- El testimonio en el periodismo (considerado fuente)

4.2.2 Testimonios en modos, o metodologías “científicas” de conocer

- La entrevista en la historia “oral”, que llevan adelante historiadores
- La entrevista en la encuesta sociológica
- La entrevista abierta en la pesquisas exploratorias
- La entrevista en profundidad y en la “historia de vida” antropológica

Existen otros testimonios en los que no media una situación de entrevista como ocurre con las cartas o anotaciones de las personas, sus narraciones, sus autobiografías.

4.3 Semejanzas y variaciones de los diversos “testimonios”

Estos variados testimonios poseen semejanzas y diferencias, son capaces de interrogarnos sobre las formas, en especial, las Formas Jurídicas de la Verdad, como lo insinuó Foucault.¹⁵

En los testimonios que se producen entrevista mediante es posible identificar las siguientes características.

- Los testimonios suelen estar reglados u obedecer a protocolos de actuación. Desde reglas “legales”, como los códigos de procedimiento, hasta “protocolos” médicos o técnicos.
- Implican una situación específica (de entrevista)¹⁶ a la que se accede de diversos modos: en la que una persona toma contacto con otra a través de la formulación de preguntas más o menos abiertas, o más o menos rígidas. A un testimonio se puede llegar por una citación judicial, o por modos no intimidantes, como un acuerdo o una invitación informal.
- Las entrevistas ocurren en un tiempo y un lugar, es decir en un escenario y en ocasiones con un ritual previo.¹⁷ (Son escenarios por ejemplo una oficina hermética, o una sala de juicio, un consultorio, el locutorio de una prisión e

inclusive un espacio público), que puede o no interferir en la situación de entrevista, por lo temores del testigo o el entrevistador, por la necesidad de un espacio neutral o por las interrupciones de terceros

- Implican entonces preguntas del entrevistador,¹⁸ que suscitan sus saberes, sus ignorancias, las hipótesis que maneje, sus intereses. El ritual también es variado: en el campo jurídico está precedido de juramentos y admoniciones. En los campos psicológico, sociológico y antropológico se encuentran precedidas de una clara contextualización de los alcances del encuentro.
- Las respuestas del entrevistado son generadas también por sus conocimientos, sus intereses y sus temores. Las respuestas son básicamente lingüísticas, pero otros lenguajes se ponen en juego en la situación de entrevista: el lenguaje gestual, el modo en el que el entrevistado se presenta, su emotividad, su confianza o incomodidad, los silencios, entre otros.
- Estas respuestas se pueden registrar de modos variados en textos escritos, video filmaciones, grabaciones de audio. En los registros escritos el registro puede presentar variantes (sea en un esquema rígido preestablecido, o con transcripción de información “textual” de quien responde) o a través de un lenguaje institucional, considerado una “antilingua” por Italo Calvino¹⁹. Los procesos de registro textual muchas veces omiten las preguntas, o se limitan a señalarlas de un modo genérico, y casi nunca dan cuenta de la existencia de otras expresiones no verbales del entrevistado, de sus gestos, sus emociones o de sus silencios, que, en cambio han interesado a los lingüistas. Otras veces los registros son extremadamente sesgados, como ocurre con las constancias de las actas de juicio oral, que se dejan a pedido de las partes. De este modo los registros de los testimonios implican un conjunto de elecciones del entrevistador, desde el lenguaje de registro hasta la selección de lo que se habrá de registrar. Los registros fílmicos también implican un “recorte”: el que el encuadre fotográfico posibilita.²⁰
- También es posible identificar un proceso de lectura de las respuestas a cargo del entrevistador²¹. Es decir un proceso de “interpretación” del texto que recoge las respuestas²². Este proceso puede o no estar codificado. En la entrevista criminológica penitenciaria las interpretaciones del entrevistador implicarán conclusiones que quedarán plasmadas en un informe y en los juicios penales

- por ejemplo, en la duda debe conducirse a la interpretación más favorable al reo.
- Asimismo puede constatarse proceso de validación de la información obtenida que puede ser o no confiable, o relativamente confiable. Por los intereses del testigo²³, las características del propio relato, o de otras pruebas u otros relatos que lo confirmen o lo desmientan²⁴. También se presentará una validación cuando la información se produzca en un contexto de investigación científica, a partir de un procedimiento estandarizado que de cuanta de su validez²⁵.
 - Finalmente los testimonios son “usados”,²⁶ como fuente de información, de prueba, o con otros propósitos con un alcance muy variado.

No obstante estas características en la producción de testimonios, es necesario tener en cuenta las diferencias que existen entre ellos.

- Las reglas de actuación varían de profesión a profesión y de cuerpo de saber a cuerpo de saber, como bien lo ha examinado Bleger, hace ya años, al estudiar con detalle la entrevista psicológica.
- La reglamentación del preguntar varia, asimismo, significativamente, según sea la profesión o disciplina en que la entrevista tenga lugar. En el campo jurídico, por ejemplo, existen reglas sobre la secuencia de la entrevista, la forma de realizar las preguntas y de controlarlas por un tercero imparcial, que tiene la posibilidad por distintas razones de vedar preguntas. En las encuestas sociológicas la interrogación se encuentra fuertemente pautada, y muchas veces también pautados los modos de responder. En las anamnesis también las preguntas poseen un orden, una reglamentación clara. En otros ámbitos, en cambio, las preguntas pueden ser mucho más abiertas.²⁷
- No sólo la reglamentación del preguntar puede variar de campo profesional en campo profesional, sino también la estrategia con que las preguntas se formulan muchas veces destinadas a asegurar la credibilidad de la narración, o para comprenderla mejor. En este sentido las distintas disciplinas que se involucren en la producción de testimonios permitirán la formulación de ciertas preguntas, y ciertos registros, pero vedarán otros.
- También las consecuencias para entrevistador y entrevistado son disímiles. El testigo en un proceso judicial enfrenta riesgos si no se presenta, o si miente.

Los “dichos” de un testigo implican un rito pautado de producción, un juramento, una admonición, una interrogación que evidencie sus intereses o su imparcialidad. En una entrevista psicológica o criminológica penitenciaria podrá ponerse en juego la morigeración o no de una pena. En entrevistas de investigación sin embargo, se tendrá especial cuidado de las consecuencias de la entrevista, debiéndose darse cuenta de su neutralidad como presupuesto ético ineludible.

- Mutan asimismo los “escenarios”. Desde escenarios íntimos y secretos (como ciertas anamnesis o entrevistas psicológicas) hasta escenarios públicos (como los juicios orales y públicos) pasando por formatos restringidos (como los juicios cerrados al público, o las entrevistas en ámbitos cerrados, como el carcelario), o aun completamente informales y en situaciones de actividades cotidianas como la entrevista en estudios etnográficos.
- La publicidad de la entrevista presenta también variabilidades. Puede ser abierta, con excepciones, en los juicios orales y públicos, tener protocolos en los estudios cualitativos y ser casi secreta en el mundo periodístico, para protección de las fuentes.

Los “usos” del testimonio y sus reglamentaciones difieren según el cuerpo de conocimientos, prácticas, o saberes en que se lo pondere. Un ejemplo que proviene del campo jurídico puede ilustrar este efecto. En la reglamentación legal de los procesos penales se ha pasado de sistemas rígidos de valoración de testimonios (en los que la prueba testimonial, convivía con otras especies de prueba²⁸, y para acreditar un hecho o circunstancia eran indispensables al menos dos testimonios hábiles y concordantes a sistemas en que es la libre convicción razonada el parámetro de evaluación de los testigos. Sin embargo, pese a esta mayor liberalidad probatoria ciertos testimonios (los de niños, por ejemplo, en cierto tipos de delitos, han merecido dispares análisis y criterios).

En una entrevista psicológica el valor de una narración es otro, como lo ha destacado Bleger, informa sobre quien lo dice, y no sobre lo dicho o afirmado.

No obstante las diferencias que existen en todos estos distintos tipos de testimonios, las semejanzas inventariadas ponen en todos estos casos la relevancia no sólo del entrevistado, sino de quien lo entrevista, el modo como ha llegado a obtener los datos del entrevistado, los propósitos que persigue, las preguntas que realiza, los saberes

que posee, los modos como dialoga con el testigo, el escenario en el que actúa, la interpretación que haga de sus respuestas, y los modos como emplee las manifestaciones que obtenga y registre. El testimonio se evidencia entonces como una construcción de singular complejidad, muchas veces inadecuadamente simplificada.

Estas observaciones son útiles al referirse a la entrevista antropológica.

La entrevista antropológica, al igual que cualquier otra entrevista profesional persigue una serie de objetivos específicos. Los testimonios derivados de las entrevistas antropológicas buscan dar cuenta de las experiencias destacadas de la vida de una persona y de las definiciones que esa persona aplica a tales experiencias, obtener relatos de los acontecimientos y actividades visibles y de las que no se pueden observar directamente para proporcionar un cuadro amplio de una gama de escenarios, situaciones o personas (Taylor y Bogdan, 1990).

Es así que la entrevista se concebirá en un contexto amplio de observación, donde los espacios físicos, las gestualidades, los contextos sociales, aportarán sentido al relato oral. Se obtiene de esta forma un testimonio y a la vez una experiencia directa del mundo social.

Específicamente en el espacio penitenciario, el estudio cualitativo basado en entrevistas en profundidad busca, entre otras cosas, dar cuenta de la producción y reproducción de sentidos y de formas de sociabilidad específicas al interior de las cárceles. Las investigaciones empírico-cualitativos permiten abordar tal especificidad, en lugar de deducir lo que se infiere de documentos (como leyes o reglamentos), discursos oficiales, o teorías de carácter más abstracto, jurídicas o de otras disciplinas sociales.

Desde un punto de vista metodológico, la perspectiva de la entrevista en profundidad junto con la observación se inscriben en una perspectiva etnográfica, una disciplina clásicamente representada por la permanencia intensiva en el campo del investigador con el fin de producir monografías descriptivas de los modos de vida de las sociedades no-occidentales. Con el transcurrir del tiempo y la consolidación de la disciplina antropológica, la Etnografía pasó a constituirse en una forma válida de analizar y comprender a las sociedades complejas con el consecuente compromiso metodológico de asumir los riesgos de advertir el extrañamiento en campos geográficamente próximos en el marco de la propia sociedad. Un compromiso que consiste en convertir lo familiar en exótico, ver como ajeno lo que es aparentemente

propio y sorprenderse e interesarse por cómo los otros interpretan o realizan su mundo sociocultural.

De esta forma el investigador puede realizar investigaciones etnográficas aún siendo un miembro de la comunidad que se encuentra estudiando. Esto resulta de gran importancia al realizar las entrevistas en profundidad que darán cuenta de los diversos testimonios, ya que el entrevistador es un acompañante que interpretará el relato del entrevistado en el devenir del encuentro.

Finalmente, la propuesta de una etnografía carcelaria se fundamenta en la necesidad de entender la institución carcelaria desde su carácter complejo, heterogéneo, pluricultural y abierto. Resulta necesario a la vista del estado actual del conocimiento de tales instituciones realizar indagaciones que permitan construir conocimiento a partir del propio punto de vista de los participantes de la comunidad carcelaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Atienza, Manuel. Tras la justicia. Editorial Ariel. Barcelona 1993
- Beccaria C. (2005). De los Delitos y de las Penas. 1ra. Ed. Ediciones Libertados. Buenos Aires.
- Bentham, Jeremías. El Panóptico. Ediciones La Piqueta ISBN 84-7731-036-X
- Bernard, HR. 2006. Métodos de investigación en Antropología. Abordajes cualitativos y cuantitativos. Walnut Creek: Altamira.
- Bleger, José. esLa Entrevista Psicológica (Su empleo en el diagnóstico y la investigación) Temas de Psicología. Edición Nueva Visión
- Caimari, Lila "Psychiatrics, Criminals, and Bureaucrats: the production of scientific biographies in the Argentine Penitentiary System (1907- 1945) en Plotkin, Mariano (ed.) Argentina on the Couch, Albuquerque, NM, University of New Mexico Press, 2003.
- Caimari, Lila Que la revolución llegue a las cárceles. El castigo en la Argentina de la Justicia Social en Revista Enprepasados, Año IX, nro. 22, 2002.
- Caimari, Lila. Castigar civilizadamente. Rasgos de la modernización punitiva en la Argentina (1827-1920) en Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel, Violencias, delitos y justicias en la Argentina. Buenos Aires, Manantial y Universidad Nacional de General Sarimiento, 2002
- Caimari, Lilia. Apenas un delincuente. Crimen, Castigo y Cultura en la Argentina, 1880-1955. Siglo XXI ISBN 087-1105-80-0
- Caimari, Lilia. La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940=, FCE, 2007 ISBN 978-950-557-720-0
- Calvino, Italo Antilengua. edder.org/literatura/Antilengua.pdf
- CELS Temas para pensar la crisis. Colapso del sistema penitenciario. Buenos Aires, Siglo XXI 2005. ISBN 987-1220-35-9 (El libro compila trabajos sobre la superpoblación carcelaria, la violencia y la tortura en las cárceles, y la evolución del encarlamiento carcelario bonaerense 2003.
- Cesano, José D. Imaginarios antropológicos. Discurso judicial y cuestión indígena (Argentina 1887-1960) Editorial Brujas, Córdoba. 2010
- Comisión Provincial por la

- Crewe B. 2013. Writing and reading a prison: making use of prisoner life stories: Ben Crewe considers the value of prisoner life stories as part of an ethnographic approach." *Criminal Justice Matters* 91(1): 20-20.
- Daroqui, A. (2002) La cárcel del presente, su sentido como práctica de secuestro institucional. En: Gayol, S. y G. Kessler (comps.) *Violencias, delitos y justicias*. Buenos Aires: Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento.
- De Ipola, Emilio. La bamba: acerca del rumor carcelario. Buenos Aires. Siglo XXI, 2005
- Del Olmo, R. (1992). *Criminología argentina: apuntes para su reconstrucción histórica* (Vol. 10). Ediciones Depalma.
- Domenech, Ernesto E. Fotografías del Criminal Nato, unas imágenes cotidianas y disciplinadas. En *Crimen y Fotografía* ISBN 950-9536-25-3
- Earle R. 2013. What do ethnographers do in prison? Rod Earle reports on three papers from the symposium's opening panel. *Criminal Justice Matters* 91(1): 18-19.
- Foucault, Michel, *La Verdad y las formas jurídicas*, México, Gedisa, 2006.
- Foucault, Miche. *Vigilar y Castigar*. Siglo XXI, México, 1978
- Galvani I. (2012). En busca de respeto en el penal. Conversaciones con el personal subalterno del Servicio Penitenciario Bonaerense. *Question*, 1(36), 16-28.
- Garaño, Santiago (2006). Pabellones de la muerte: una Etnografía del funcionamiento de la Unidad Penitenciaria N°9 de la Ciudad de La Plata. IV Jornadas de Investigación en Antropología Social, UBA, Buenos Aires.
- Garcia Melero, José Enrique. Las cárceles españolas en la Ilustración y su censura en la Academia (1777-1808) En *Espacio, tiempo y forma serie VII*, Ha. Del Arte, 1885, pág.s. 241-272
- Goffman, Erving. *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* Amorrortu, 1984. ISBN 950-518-028-4
- Hazelrigg, L. E. (Ed.). (1968). *Prison within society: a reader in penology*. Doubleday.
- Hendler, Edmundo
- Howard, J. (2003). *El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales*. Fondo de Cultura Económica.

- Lestido, Adriana.
- Memoria, Provincia de Buenos Aires, Argentina Informes Anuales del Comité Contra la Tortura (2004-20013).
- Merryman, John Henry. La tradición jurídica romano canónica FCE México 2014. 3 era. edición
- Míguez Daniel. 2007. Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del “pitufeo” al motín de Sierra Chica. En: Alejandro Isla (comp.). En los márgenes de la ley: Inseguridad y violencia en el Cono Sur, Paidós, Buenos Aires.
- Miguez, Daniel. Delito y Cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana. Editorial Biblos. Buenos Aires, 2008.
- Nino, C.S. (1989), Consideraciones sobre la dogmática jurídica, UNAM, México.
- Nino, C.S. Algunos modelos metodológicos de ciencia jurídica. Universidad de Carabobo. Venezuela 1979
- Ojeda NS. (2013), “El oficio penitenciario: entre lógicas burocráticas y redes de relaciones personales”. Cuadernos de Antropología, 10: 315-332.
- Ojeda, N. S. (2013). “Cárcel de mujeres”. Una mirada etnográfica sobre las relaciones afectivas en un establecimiento carcelario de mediana seguridad en Argentina¹. Sociedad y Economía, (25), 237-254.
- Perroni, Michel. Historias de lectura. Trayectorias de vida y de lectura. Fondo de Cultura Económica, México 2003
- Phillips C. 2008. Negotiating identities Ethnicity and social relations in a young offenders' institution. Theoretical criminology, 12(3):313-331.
- Sykes, G. M. (2007). The society of captives: A study of a maximum security prison. Princeton University Press.
- Taylor, S.J.; Bogdan, R. (1990). Introducción a los métodos cualitativos de investigación: la búsqueda de significados. Paidós. Barcelona.
- Tiscornia, S. (comp.) (2004) *Burocracias y violencias. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia
- Varela, Cecilia Inés. *De expertos y profanos: la construcción del testimonio judicial*. En Avá.Revista de antropología nro. 7, 2005, pags. 1- 27 <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id16902-1460010>
- Wacquant L. 2002. The Curious Eclipse of Prison Ethnography in the Age of Mass Incarceration. Ethnography 3: 371-397.

1

2 **Ernesto Domenech.** Abogado y fotógrafo. Especialista en Ciencias Penales Juez en lo criminal y Profesor de Derecho Penal 1. Dirige los Institutos de Derecho Penal y de Derechos del Niño de la Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales. Titular de la Cátedra 2 de Derecho Penal 1 es docente investigador. y dirige la Especialización en Derecho Penal, en la que es tiene a su cargo las asignaturas Epistemología Penal y Política Criminal. Docente invitado en el Magíster en Psiquiatría Forense de la Facultad de Medicina de la UNLP y de la Especialización en Psicología Forense de la Universidad UCES. Posee numerosas publicaciones.

3 Traducido del original: Howard, J. (1780). The State of the Prisons in England and Wales. W. Eyres. He aquí una reseña de su visita una cárcel de Munich

“... La Prisión de la Corte posee unas quince celdas de veinte pies sobre siete y una sala oscura para torturas. En esta sala se encuentran, sobre una estrada pintada en negro, suspendida a dos pies del suelo, alrededor de una mesa cubierta con un paño con flecos, seis sillas revestidas, drapeadas en negro que usan los magistrados y los secretarios. De los muros cuelgan varios instrumentos de tortura, algunos con restos de sangre. Cuando un criminal es torturado, se encienden velas pues todas las ventanas están tapadas para impedir que los gritos del desdichado puedan escucharse en el exterior. Dos crucifijos están a la vista del ajusticiado. Detengo acá mi descripción. Que el lector sepa que las mujeres no están protegidas de estas atrocidades...”

“... En la casa de corrección se encontraban unos cuarenta hombres y treinta mujeres; la mayoría hilaban, algunos tejían. El carcelero pidió, a su empleado, poner carbón de leña e incienso antes de comenzar mi visita, signo indiscutible de los pocos cuidados que se le prodigaban a los prisioneros. Sus rostros enfermos confirmaron mis sospechas...”

“... Cuando visité al gran baillío con el propósito de agradecerle la autorización para visitar la prisión, me tomé la libertad de decirle que había visitado prisiones más limpias que la suya. Le señalé también que la práctica cruel, consistente en encadenar a las mujeres no se practicaba en ningún otro lugar por lo que me contestó: «las encadenamos como medida de seguridad, el carcelero a menudo no se encuentra en la prisión pues es el encargado de transferir a todos los prisioneros del lugar». Le respondí que: «la tarea de un carcelero debe limitarse exclusivamente a cuidar de la prisión, si eso no sucede la suciedad y los tratamientos inhumanos se convierten rápidamente en el destino de los pobres prisioneros»...”

4 Traducido del original: Beccaria, C. (1764). Dei delitti e delle pene.

5 Sobre el papel que jugaron los dibujos e ideas en las prisiones ver García Melero / (quien alude a los grabados de Piranesi) en García Melero, José Enrique Las Cárceles Españolas de la Inquisición y su censura en la academia (1777-1808) en Espacio, tiempo y forma, Serie VII, Ha. Del Arte, tomo 8, 1995 pags. 241-272

6 La descripción de la Rastra de la Colonia Penitenciaria es elocuente en Kafka (La Colonia Penitenciaria. Biblioteca virtual universal. 2003).

“... Nuestra sentencia no es aparentemente severa. Consiste en escribir sobre el cuerpo del condenado, mediante la Rastra, la disposición que él mismo ha violado. Por ejemplo, la palabras inscritas sobre el cuerpo de este condenado -y el oficial señaló al individuo- serán: HONRA A TUS SUPERIORES...”

“... El explorador miró rápidamente al hombre; en el momento en que el oficial lo señalaba estaba cabizbajo y parecía prestar toda la atención de que sus oídos eran capaces, para tratar de entender algo. Pero los movimientos de sus labios gruesos y apretados demostraban evidentemente que no entendía nada. El explorador hubiese querido formular diversas preguntas, pero al ver al individuo sólo inquirió:

-¿Conoce él su sentencia?

-No replicó el oficial, -callando un instante como para permitir que el explorador ampliara su pregunta-. Sería inútil anunciársela. Ya lo sabrá en carne propia ...”

7 Los aportes de la etnografía a la Institución judicial (tan relacionada al problema carcelario) son de indudable importancia en la actualidad argentina. Ejemplo de ello son los estudios de Leticia Barrera, de Daniel Miguez o de Daniel Cesano. Sus obras están citadas en la bibliografía

8 Sobre el particular ver Miguez, Daniel. Delito y Cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana. Editorial Biblos. Buenos Aires, 2008, pág. 33.

9 Algunos de los lineamientos existentes en materia político criminal han sido rotulados como “derecho penal del enemigo”

10 Sobre el particular ver Lister, Martin. La imagen fotografica en la cultura digital. Paidós 1997 en especial los trabajos de Beryl Gram., Sarah Kember agrupados bajo el rótulo El Cuerpo y la vigilancia en la segunda parte. Y Lyon, David. El ojo electrónico. El auge de la sociedad de vigilancia. Alianza Editorial, Madrid, 1995.

11 Merryman destaca la abstracción absoluta de la Ciencia Jurídica en la tradición jurídica romano canónica. Y n Nino, señala como la dogmática penal, en la que incluye la teoría del delito, desecha toda argumentación axiológica o sociológica. Ver Algunos modelos metodológicos de ciencia jurídica. Universidad de Carabobo. Venezuela 1979 pág. 23 y Merryman, John Henry. La tradición jurídica romano canónica, FCE, México 2014. 3 era. edición

12 Barrera, Leticia. La Corte Suprema en escena. Una etnografía del mundo judicial. Siglo XXI. Buenos Aires, 2012.

13 En el ámbito jurídico la “lógica de las pruebas” en materia criminal tiene una ya larga tradición en la reflexión, en la que el testimonio, incluyendo el del acusado, ha sido objeto de estudio y de especulación. De es larga tradición da cuenta la obra de Nicolás Framarino Dei Malatesta. La lógica de las pruebas en Materia Criminal. Ver tomo Segundo. Madrid. La España Moderna, Cuesta de Santo Domingo 16.

- 14 Todas estas situaciones tienen en común, más adelante se verá como marco de referencia una entrevista dialógica (Ver Ruiz Olabuénaga, José Ignacio. Metodología de la investigación cualitativa. 3ª Edición, Universidad de Deusto. Bilbao. 2003. Cap. V pág. 165, ver también Arfuch, Leonor. La entrevista, una invención dialógica. Paidós, Buenos Aires 1995. pág. 27)
- 15 Aunque Foucault, insinúa a la forma del testimonio como una forma anterior a la del examen, típico de ciertas ciencias sociales. También se ha relacionado la "confesión" inquisitorial con el psicoanálisis y las entrevistas en profanidad, Ver Arfuch, Leonor La interioridad Ob. Cit. Pág. 81
- 16 Sobre la entrevista como método de investigación social ver Goode, William J. Y Hatt, Paul K. Métodos de Investigación Social. Editorial Trilla, México, 1972. Y sobre la entrevista psicológica ver Bleger, José *La Entrevista Psicológica (Su empleo en el diagnóstico y la investigación)* Temas de Psicología. Edición Nueva Visión
- 17 Leonor Arfuch emplea la palabra "escenografía" para aludir a esta característica (Ob. Cit pág. 66).
- 18 La importancia del entrevistador en la entrevista y la conversación ha sido destacada por . Olaebuéngana que la analiza como "proceso de interacción interpersonal" (Ob. Cit. Pág. 174). Es relevante por un lado el momento de realizar la entrevista y eventualmente luego cuando transcribe, lee, interpreta o usa de los contenidos relevados. Sobre la importancia metodológica de este rol puede verse Cicourel, Aarón. Método y medida en Sociología. Centro de Investigaciones sociológicas, Madrid, 2011. Cap. 3.
- 19 De este modo surge un relato que se estudia como un verdadero género desde una perspectiva. Lingüística, como lo sostiene Arfuch, Leonor en La Interioridad Pública. Entrevista como género Cuadernos. Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA), Buenos Aires 1992. ISBN 950-29-082-0
- 20 La importancia del proceso de transcripción del lenguaje hablado al texto escrito es destacada por Arfuch en La interioridad, pag. 79, y al abordar en La entrevista...como una narración. (pág. 95). Más allá de las dificultades que suscitan la transcripciones sobre el escenario de la entrevista, las emociones que se ponen en juego, los gestos entre los entrevistados, y los silencios, un problema singular radica en el discernir entre lo dicho y lo que se quiso decir. Sobre el particular ver Blanche-Benveniste, Claire. Estudios lingüísticos sobre la relación entre oralidad y escritura. Gedisa Editorial...pág. 41
- 21 El rol de intérprete y lector de las respuestas del entrevistado por parte del entrevistador es destacado por Guber, Rosana. La etnografía. Método, campo y reflexividad. Grupo editorial Norma, 2006, pág. 79
- 22 Este proceso de interpretación de una respuesta puede ser comparado con otros procesos de interpretación de textos para analizar similitudes o diferencias. Así por ejemplo el intérprete de una ley no posee ante sí al emisor de la ley para preguntarle o para imaginar que realmente dijo o pudo decir, aunque se encuentre con otros textos que lo ayuden en esa exploración (como los debates parlamentarios o las exposiciones de motivos). Esto no ocurre en el curso de una entrevista y la conversación que implica entre entrevistador y entrevistado. Pero puede tener lugar tras la versión definitiva de esa entrevista, una vez registrada en algún soporte. La interpretación implica, de alguna manera, un proceso de "apropiación" del texto interpretado por parte del intérprete. Esto explica que se haya considerado a la interpretación de las leyes como una actividad con tenido político. E implica, para sintetizarlo, que "toda lectura es política" en tanto desplaza el poder del decir de un autor al poder de lectura de un lector. La expresión "toda lectura es política" la he tomado del análisis de una entrevista a un "poco lector" encarcelado que consta en Perroni, Michel. Historias de lectura. Trayectorias de vida y de lectura. Fondo de Cultura Económica, México 2003. pág. 100.
- 23 Los intereses del testigo en los juicios son los que permiten caracterizarlo como un testigo "hábil" o "inhábil". La habilidad del testigo era relevante al momento de valoración de la prueba en los sistemas procesales escriturarios de "prueba tasada".
- 24 Los testimonios, en especial los testimonios judiciales han sido motivo de muy interesantes estudios por la Psicología Jurídica. Sobre el particular puede verse Manzanero, Antonino, ¿Son realmente diferentes los relatos sobre un hecho real y los sugeridos? En Anuario de Psicología Jurídica, Volumen 14, Año 2004, págs. 115-139 ISBN 84-87566-33-7
- 25 Ver de Bernard Russell (2006), Métodos de investigación en Antropología. Abordajes cualitativos y cuantitativos. Walnut Creek: Altamira.
- 26 Sobre los "usos del testimonio" Ver Ricoeur, Paul. La memoria, la historia, el olvido. FCE, 2ª. Reimpresión de la segunda edición, Buenos Aires, 2013, pág. 208.
- 27 La formulación de preguntas y la directividad de la entrevista está estrechamente relacionada con el conocimiento del campo al que se aplique. Gubern destaca que en Antropología se pasó de la no directividad de la entrevista (justificada por el desconocimiento del lenguaje del entrevistado por parte del etnógrafo) a una suerte de "dilución" de esa característica cuando la mirada etnográfica se vuelva a la propia sociedad del entrevistado.
- 28 Como la prueba instrumental, la prueba de peritos (pericial), o la prueba indiciaria. Los testimonios eran cualificados en hábiles e inhábiles y un testimonio hábil, como la confesión extrajudicial eran base de otra especie de prueba: la prueba compuesta.